



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXIV - Nº 275

FEBRERO 2021

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 038-044-053-069-070-071-072</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 067</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 005-035-039-046-047-048-051-054-059-060-064-065-068</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 031-032-034-043-049-050</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 030-037-052-058-062-063</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 036-040-041-042-045-055-056-066</p> <p><u>Secretaría de Deporte y Turismo:</u> Res. N°: 057-073</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 002-003-004-005-006</p> <p><u>Resoluciones:</u> 001-002-003</p> <p><u>Expresión de Deseos:</u> 001</p> <p><u>Ordenanzas:</u> 2553/21 – 2554/21 – 2555/21 – 2556/21</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 038/21

04/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Designar a cargo del Despacho Municipal al Secretario de Coordinación Dr. Ricardo H. Álvarez durante la ausencia del Sr. Intendente Municipal.

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 044/21

11/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2553/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 11 de Febrero de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 053/21

22/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer el Llamado a Mejora de Oferta del Ofrecimiento Público autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2537/20, en relación a una fracción de tierra fiscal de 4.000,00m² de superficie o lo que en más o en menos resulte de la Mensura Particular de Fraccionamiento a realizarse, ubicada en la manzana 39 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal, en virtud a la propuesta presentada por CEDIT S.R.L. EN FORMACIÓN obrante en el Expediente Municipal 81952-M-2020. Las condiciones de este Ofrecimiento Público se hallan contenidas en la Ordenanza Municipal Nº 2537/20.

Art.2º) El Llamado a Mejora de Oferta estará habilitado a partir del día 1º de Marzo de 2021 y por el término de 10 (DIEZ) días hábiles, fijándose la fecha de apertura de nuevas propuestas para el día 15 de Marzo de 2021 a las 12,00 horas.

Art.3º) Las consultas y/o retiro de Pliegos de Bases y Condiciones se efectuarán en dependencias de la Secretaría de Comisión de Tierras de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo Nº 94, Planta Alta, en el horario de 9,00 a 13,00 horas, hasta el día 12 de Marzo de 2021, inclusive.

Art.4º) Efectúense las publicaciones de ley que correspondan, conforme el texto del edicto que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 069/21

26/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2554/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Febrero de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 070/21

26/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2555/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Febrero de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 071/21

26/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2556/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Febrero de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 072/21

26/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal, DNI 11.929.041, Leg. N° 41, a partir del veintiséis de Febrero de 2021.

Art.2º) Agradecer al mencionado agente los servicios prestados.

Art.3º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 067/21

26/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art. 1º) ADJUDICAR el Ofrecimiento Público N° 02/2020, para explotación del Parador Bajada Número 20 ubicado en la Avda. Armada República Argentina, área costanera, en inmediaciones de la bajada 20 a la firma AREA SUR S.R.L. (CUIT 33-71630970-9) por un CANON BÁSICO MENSUAL de VEINTE MIL (20.000.-) módulos, por considerar su oferta conveniente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a su propuesta y al Pliego de Bases y Condiciones del mencionado Ofrecimiento Público y la autorización dimanada de la Ordenanza Municipal N° 2542/20.

Art. 2º) Notifíquese a la firma AREA SUR S.R.L. (CUIT 33-71630970-9) de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones, a los fines de suscribir el correspondiente contrato de concesión.

Art. 3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la Licenciada en Gestión Ambiental, Sra. Constanza GUAL, Registro Provincial de Prestadores en Consultoría Ambiental Nº 360, CUIT 27-268129669-9, para la realización de las tareas indicadas en el Contrato respectivo.

Art.2º) El mencionado profesional percibirá como remuneración lo establecido en el respectivo Contrato.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Proyectos y Servicios Profesionales".

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa SUR MIX S.R.L. CUIT 30691958716, de 60m³ de hormigón elaborado Clase H21, por la suma total de pesos setecientos cinco mil (\$.705.000,00), que será destinado a la obra "ESPACIO VERDE – BOULEVAR COLECTOR SUR AV. ALTE. BROWN – SEGUNDA ETAPA", autorizada por la Ordenanza Municipal 2503/20.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Espacios Públicos y Forestación*" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 de la Obra "ACCESO A Bº TIERRA JOVEN – 1º ETAPA – PAVIMENTACION", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo al artículo 76º de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 01/2020.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas básicas presentadas por las empresas JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJO, VÍCTOR AMADOR BARRIENTOS BARRIENTOS, PEDRO ANÍBAL ROLDÁN, D.H. SERVICIOS S.R.L. y MAGNA METAL S.A.S. por ajustarse sus presentaciones al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 10/2020.

Art.2º) DESESTIMAR la oferta presentada por las empresas JUAN EVARISTO VERGARA VALLEJO, VÍCTOR AMADOR BARRIENTOS BARRIENTOS, D.H. SERVICIOS S.R.L. y

MAGNA METAL S.A.S. por no considerarlas económicamente convenientes a los intereses municipales.

Art.3º) ADJUDICAR el Pedido de Precios N° 10/2020, correspondiente a la a la contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos comprendidos en la Obra: "PARQUE URBANO – CONECTIVIDAD AV. LUQUE – PRIMERA ETAPA", a la empresa PEDRO ANÍBAL ROLDÁN, por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó un precio total de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 3.102.504,00), conforme a su propuesta y al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 10/2020.

Art.4º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos - Forestación" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 047/21

17/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas básicas presentadas por las empresas SUR MIX S.R.L. y JUAN ADOLFO LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. por ajustarse sus presentaciones al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 11/2020.

Art.2º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa SUR MIX S.R.L., por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.3º) ADJUDICAR el Pedido de Precios N° 11/2020, correspondiente a la adquisición de 290m³ de hormigón elaborado, Clase H21, material destinado a los trabajos comprendidos en la Obra: "PARQUE URBANO – CONECTIVIDAD AV. LUQUE – PRIMERA ETAPA", a la empresa JUAN ADOLFO LAFFEUILLADE E HIJOS S.A., por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó un precio total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 2.958.000,00), siendo el valor del m³ de hormigón de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200,00), conforme a su propuesta y al pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 11/2020.

Art.4º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos - Forestación" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 048/21

17/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER una Asignación por Función mensual al agente de Leg. 368 en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), a partir de los haberes del mes de Febrero de 2021 y mientras duren las razones por las que se otorgara, pudiendo proporcionarse la misma en base a los días trabajados, por los motivos expresados en los considerandos y mientras preste tales funciones.

Art.2º) ESTABLECER una Asignación por Función mensual al agente de Leg. 740 en la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), en los haberes del mes de Febrero de 2021 por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Personal y la Secretaria de Obras Públicas a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.5º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 051/21

18/02/21

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de la empresa AC Automóviles S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71114690-9 por la superficie de un mil quinientos sesenta y cinco metros con ocho decímetros cuadrados (1565,08 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 12 de la MANZANA 28 del sector 1 de la circunscripción 2 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 19º, 5º y 6º de las Cláusulas Particulares del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2254/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 054/21

23/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Actualizar los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19º del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 51/2021 de fecha 1 de febrero de 2021, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 059/21

24/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 212 - Categoría 2º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Maestro Mayor de Obras SERGIO ADRIAN PAOLINO D.N.I. 20.863.319, matrícula provincial N° 2071.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 060/21

24/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 415 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico a la Arquitecta MARIA LAURA GUERREIRO D.N.I. N° 35.889.226, Matrícula Provincial N° 964.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 064/21

25/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) HACER LUGAR al pedido de la señora Elizabeth Verónica Arbaizar DNI Nº 17.976.838, para la incorporación del rubro "Instituto de Enseñanza" respecto del inmueble que le fuera adjudicado por la Resolución Nº 519/06 y la Ordenanza Nº 1779/06, identificado catastralmente como Manzana 32 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal (Nomenclatura Anterior Lote 01 de la Manzana 254 de la Sección "C"), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 2172/13.

Art.2º) Notifíquese a la interesada y hágase saber al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 065/21

25/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución a la empresa Pedro Aníbal ROLDAN del importe deducido en el Certificado de Obra, en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$21.777,80) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I Nº 11 de la Provincia de Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 068/21

26/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable y fundamentos expuestos en los considerandos, del inmueble identificado catastralmente como Parcela SIETE (7) del Macizo TREINTA Y SEIS (36) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal en DOSCIENTOS (200) MÓDULOS por metro cuadrado.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Rentas y Catastro a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 031/21

01/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 41 D.N.I. Nº 20.237.074 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 032/21

01/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 584 D.N.I. Nº 29.633.128 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 034/21

01/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Actualizar los valores para el fondo denominado "Caja Chica" según el siguiente detalle

Bromatología: \$20.000

Seguridad Urbana y Vial: \$20.000

Camping: \$15.000

Reserva Punta del Marques: \$15.000

Centro de Salud "Rene Favalaro": \$20.000

Taller de arte: \$20.000

Tesorería: \$20.000

Secretaria de Desarrollo Social: \$20.000

Secretaria de Deporte y Turismo: \$20.000

Secretaria de Obras Públicas: \$20.000

Secretaria de Cultura: \$20.000

Art.2º) Los mismos serán rendidos regularmente a la Tesorería Municipal y que podrán ser utilizados para aquellos gastos menores a PESOS OCHO MIL (\$8.000) en las condiciones expuestas en el considerando.

Art.3º) Tome conocimiento el departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 043/21

09/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Leg. Nº 440 DNI Nº 14.075.556 por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 049/21

17/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio de pesos Veintidós Mil (\$22.000,00) mensuales a la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Rada Tilly, desde enero hasta diciembre 2021, según el visto y los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 050/21

17/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios del Licenciado en Higiene y Seguridad Gregorio BENGLENOK, (C.U.I.T. 20-32245567-5), a partir del 01/03/2021 hasta el 30/05/2021, para desempeñarse en la Secretaria de Hacienda de este municipio.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 030/21

01/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Sra. Laura Fernanda TORRES (DNI 31.579.657) a partir del 01 de Febrero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, reconociendo el tiempo transcurrido a la fecha, para desempeñar tareas administrativas en el Centro de Salud Dr. Rene Favaloro.

Art.2º) La contratada percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 037/21

02/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER la Compensación Especial del Art. 04 inc. b) a los agentes de Leg. 742, 855 y 856 en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), a partir de los haberes del mes de Febrero de 2021, por los motivos expresados en los considerandos y mientras presten tales funciones.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 052/21

22/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS con CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$17326,51) a la Sra. Natalia Suarez DNI 33.574.835, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 058/21

24/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el pago de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) a la Institución ANASTROFE de Ment San S.R.L en un todo de acuerdo al informe elaborado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 062/21

24/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$5385,91) al Señor Zarate Miguel Ángel DNI 17.095.140 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 063/21

24/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de las siguientes personas en el Marco del Plan Detectar y/o Vacunatorio, dependiente del Área Programática Sur, a partir del 01 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Mayo de 2021, para desempeñarse como Auxiliares de Enfermería en la dependencia que así requiera el Comité de Crisis.

ARTURO Ramiro	D.N.I. 35.171.876
CARRASCO Verónica	D.N.I. 25.005.707
CHOSCO ALBITRE Carla Elizabeth	D.N.I. 37.532.266
CRUZ Teodolinda	D.N.I. 25.713.684
ESCOBAR Nancy	D.N.I. 31.818.401
MARINERO Evangelina	D.N.I. 30.057.108
MURPHY Susel	D.N.I. 34.087.277
SERNA GUTIERREZ Morelia Soledad	D.N.I. 40.738.944
SILVA Lucia Micaela	D.N.I. 41.956.605
ZACCHEO Estefanis	D.N.I. 32.538.266

Art.2º) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería y Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 036/21

02/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a Perrone José Alberto, CUIT 20-37764088-9, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 040/21

05/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a Paolisso Juan Domingo, CUIT 20-23075813-2 según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 041/21

05/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a López Karina Verónica CUIT 27-21656724-8, según los considerandos.

Art.2º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a Mansilla María Laura CUIT 27-33316441-3 según los considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.5º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 042/21

05/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS OCHO MIL (\$8.000) a Cooperativa de Trabajo Recreación, CUIT 30-71219611-0, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE

RESOLUCIÓN Nº 045/21

11/02/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) a Barreda Hernán Guillermo, CUIT 20-34144685-7, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) al Sr. Martin Pereyra Cossio, Cuit: 20-36734066-6, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 056/21**23/02/21****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. Alejandra de los Santos, CUIT: 27-27323075-6, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 066/21**25/02/21****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a Moreno Armos Amaru, CUIT 20-37337876-4, según los considerandos.

Art.2º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a Pereyra Gastón Martin, CUIT 20-35047344-1, según los considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.5º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO**RESOLUCIÓN Nº 057/21****24/02/21****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) mensuales al Club Atlético Rada Tilly, entre enero y diciembre de 2021 en concepto de campaña publicitaria, según el visto y considerando.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Difusión Institucional" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 073/21**26/02/21****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Compensación Especial del art. 4 inc. b) que percibe el agente de Legajo Nº 533, en la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) a partir de los haberes del mes de Febrero 2021, quedando a su vez sin efecto e incluido en la anterior toda suma que percibiera en concepto de Compensación Especial del Art. 4 inc. a); por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Asignación por Función del art. 5 inc. a) que percibe el agente de Legajo Nº 533, en la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) a partir de los haberes del mes de Febrero 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) INCREMENTAR la Compensación Especial del art. 4 inc. b) que percibe el agente de Legajo Nº 765, en la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) a partir de los haberes del mes de Febrero 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.4º) INCREMENTAR la Asignación por Función del art. 5 inc. a) que percibe el agente de Legajo Nº 765, en la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) a partir de los haberes del mes de Febrero 2021, quedando a su vez sin efecto toda suma que percibiera en concepto de Compensación Especial del Art. 4 inc. a); por los motivos expresados en los considerandos.

Art.5º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:**RES INTERNA Nº 002/21****08/02/21****POR ELLO:**

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convocar a los Señores Concejales a Sesión Preparatoria para el día miércoles 10 de Febrero de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración Acta XVIIº Sesión Ordinaria del Período 2021.
2. Designación de Autoridades del Honorable Concejo Deliberante para el Período Ordinario 2021.
3. Juramento autoridades del Cuerpo Período Ordinario 2021.
4. Establecer días y horarios de Sesiones.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA OCHO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RES INTERNA Nº 003/21**08/02/21****POR ELLO:**

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer la realización de la Sesión Inaugural del Período Ordinario 2021 para el día jueves 11 de Febrero del año en curso a las 10,00hs.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA OCHO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RES INTERNA Nº 004/21

12/02/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Durante la ausencia de la Presidente del Cuerpo, Dña. Gilda Claudia Olgún, ejercerá la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante la Señora Vicepresidenta Mariel Gimena Peralta, quien lo hará los días 17 al 19 de febrero de 2021 inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RES INTERNA Nº 005/21

12/02/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar a la Sra. Carolina Viviana Barquín al cargo de Concejal, en reemplazo de la Titular, Dña. Mariel Gimena Peralta, entre los días 17 al 19 de febrero del corriente.

Aart.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RES INTERNA Nº 006/21

12/02/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Secretaria Legislativa Dña. Carolina Viviana Barquín por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas durante los días 17 al 19 de febrero del corriente, ambos inclusive.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION Nº 001/21

10/02/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Establecer para la realización de las Sesiones Ordinarias del Período 2021 los segundos y cuartos jueves de cada mes a las 13,00 hs.

Art.2º) El cierre del Orden del Día operará 48 hs. antes del inicio de cada Sesión.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION Nº 002/21

11/02/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Conformar las Comisiones Permanentes del Cuerpo de la siguiente manera:

a. Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Concejal Mariel Gimena Peralta.
Concejal Juan Fernando Díaz Vega.
Concejal Carlos Daniel Barrios Daporta.

b. Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento.

Concejal Mariel Gimena Peralta.
Concejal Guillermo Luis García.
Concejal Mabel Cristina Morejón.

c. Comisión de Legislación Interpretación y Reglamento.

Concejal Juan Fernando Díaz Vega.
Concejal Ismaela Haydeé López.
Concejal Bruno Norman English.

d. Comisión de Bienestar Social.

Concejal Joshua Dunaj.
Concejal Ismaela Haydeé López.
Concejal María Eugenia Spinassi.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN Nº 003/21

11/02/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Disponer la aplicación en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly de las siguientes medidas de carácter excepcional, tendientes a regular el funcionamiento de la actividad legislativa dentro del marco de la Pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, por el plazo de 180 días prorrogables por igual plazo.

Art.2º) Se implementará una Mesa de Entrada Virtual mediante la dirección de correo electrónico concejo@radatilly.gob.ar . Toda documentación ingresada será remitida via correo electrónico a las direcciones declaradas por cada uno de los Concejales.

Art.3º) Para el funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Cuerpo, se implementará un mecanismo de videollamada con soporte on-line.

Art.4º) A fin de garantizar la naturaleza formal de lo resuelto y tratado en las Comisiones Permanentes del Cuerpo y el cumplimiento del Art. 48 del Reglamento Interno del Cuerpo, el Secretario de la Comisión deberá encontrarse físicamente en dependencias del Concejo Deliberante a fin de hacer constar en el acta de la Comisión los temas tratados.

Art.5º) Dicha acta será remitida a los Concejales miembros de la Comisión, quienes prestarán conformidad mediante correo electrónico.

Art.6º) Para la celebración de las Sesiones del Concejo Deliberante de Rada Tilly, se implementarán medidas de bioseguridad que garanticen el distanciamiento físico de los presentes como así también la disminución del riesgo de propagación del COVID-19.

Art.7º) Se dará cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 27 del Reglamento Interno del Cuerpo mediante el registro de la asistencia de los Sres. Concejales a las Sesiones Ordinarias en el acta respectivo de dicha Sesión.

Art.8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EXPRESION DE DESEOS:

EXPRESION DE DESEOS Nº 001/21

10/02/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
EXPRESION DE DESEOS**

Art.1º) El Concejo Deliberante de la localidad de Rada Tilly, vería con agrado que los miembros del Honorable Congreso de la Nación, den tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley Programa de Oncopediatría Nacional para la protección de niñas, niños y adolescentes con enfermedades oncológicas.

Art.2º) El Concejo Deliberante de la localidad de Rada Tilly vería con agrado que los Diputados de la Provincia del Chubut impulsen y promuevan leyes para la protección de niñas, niños y adolescentes con enfermedades oncológicas, garantizando su tratamiento y facilitando el proceso del mismo.

Art.3º) Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Honorable Senado de la Nación y a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut y a los Concejos Deliberantes de nuestra Provincia a sus efectos.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2553/21

11/02/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 460/20 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento en los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal en el orden del ocho por ciento (8%) con los haberes del mes de Octubre de 2020; del cuatro por ciento (4%) con los haberes del mes de Noviembre; del cinco por ciento (5%) con los haberes del mes de Enero de 2021 y del cinco por ciento (5%) con los haberes del mes de Febrero de 2021.

Art.2º) La Resolución Municipal Nº 460/20 forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nº 2554/21

25/02/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2021-PRIMERA ETAPA", la cual comprenderá la pavimentación de las siguientes calles: Teniente Coronel Obligado en el tramo comprendido entre Avda. Cnel. Francisco Seguí y calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha y Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre Avda. Fragata Presidente Sarmiento y calle Tte. Coronel Obligado.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.5º) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la pavimentación ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.6º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES con TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$9.241.393,32). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de FEBRERO DE 2021. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia Nº 2011306 (Pavimento) y fondos que surgen de la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición de acuerdo a la normativa municipal vigente, el que será publicado en los diarios locales. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.9º) El costo total a prorratear entre los frentistas de la obra, que surgirá del costo real de la pavimentación, es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada en calles sin bulevar central, hasta el final de la calzada en calles con bulevar central, según sea el caso, más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art.10º) La forma de pago se establece:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con un diez por ciento (10%) de descuento.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Las presentaciones de frentistas referidas a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal

Art.11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.12º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Proyecto de Obra.

Anexo II: Prorratio.

Art.13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA Nº 2555/21

25/02/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Establecer la vigencia de la Ordenanza Nº 2506/20, en la totalidad de sus términos y contenido, por el plazo de 180 días a partir de la sanción de la presente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por igual período previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA Nº 2556/21

25/02/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Prorrogar el mandato de los miembros del Ente Regulador de los Servicios Públicos, representantes de los usuarios designados mediante Resolución D.E.M. Nº 168/18, hasta el día 31 de marzo de 2022.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.